

## **ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA FORAL DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE GIPUZKOA 2019-2030 (PIGRUG 2019-30).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha iniciado la tramitación de un nuevo plan de residuos, denominado **Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030 –en adelante PIGRUG 2019-2030–**, que será finalmente aprobado por Juntas Generales de Gipuzkoa mediante Norma Foral. La previsión es que todo el procedimiento se desarrolle a lo largo de los próximos meses y finalice en el mes de febrero del próximo año.

El PIGRUG 2019-2030 fijará los objetivos estratégicos de gestión de los residuos urbanos en su ámbito territorial, objetivos estratégicos que tienen como pilares la prevención y la Economía circular como realidad para Gipuzkoa.

El procedimiento de tramitación del PIGRUG 2019-2030 tendrá en cuenta el marco legal de obligado cumplimiento, dentro del cual se insertarán también las vías para la **información, consulta y participación pública:**

### **1.-Exposición pública del anteproyecto de Norma Foral**

De acuerdo con la **Norma Foral 6/2005, de 12 de julio, sobre Organización Institucional, Gobierno y Administración del Territorio Histórico de Gipuzkoa** (Artículo 9.3), los planes extraordinarios sectoriales que afecten a todo el Territorio se regularán mediante Norma Foral.

Tras la aprobación inicial del Anteproyecto de Norma Foral del PIGRUG 2019-30 (BOG 25 de julio de 2018), **la Dirección de Medio Ambiente abre un periodo de información pública y audiencia de 45 días hábiles** durante el cual cualquier persona podrá realizar sus **alegaciones**.

- Anteproyecto de Norma Foral del PIGRUG 2019-2030:
  - [Anteproyecto Norma Foral](#)
  - [PIGRUG 2019-2030](#)
  - [Anexo1](#)
  - [Anexo2](#)
  - [Anexo3](#)
  - [Anexo4](#)
  - [Resumen ejecutivo](#)
  - [Estudio Ambiental Estratégico](#)
  
- Periodo de información pública y audiencia: [del 26 de julio al 28 de septiembre de 2018](#).
- Remisión de alegaciones a la Dirección General de Medio ambiente a través de alguno de estos procedimientos:
  - Por correo postal dirigido a la Dirección de Medio Ambiente, por correo electrónico a la dirección electrónica [ingurumenzuzendaritza@gipuzkoa.eus](mailto:ingurumenzuzendaritza@gipuzkoa.eus) o

presentándolo en el registro de la Diputación Foral (Plaza de Gipuzkoa s/n. 20.004 Donostia).

- Adjuntando el escrito por vía electrónica a través de [Sede electrónica de la Diputación Foral de Gipuzkoa](#). Se deberá contar para ello con una clave operativa proporcionada por la Diputación Foral de Gipuzkoa o con un certificado digital reconocido.

### 2.-Proceso de deliberación participativa.

De acuerdo con la **Norma Foral 1/2010, de 8 de julio, sobre participación ciudadana** la elaboración de los anteproyectos de norma foral que tengan como objeto cuestiones de especial relevancia, tal y como lo constituye la gestión de los residuos urbanos, han de estar sometidos a participación ciudadana. Por este motivo y desde sus fases iniciales, la redacción del plan lleva asociado un **Proceso de Deliberación Participativa** que propicia la implicación de diversos agentes sociales e institucionales en la elaboración del plan, en aras a enriquecer el documento con sus aportaciones e incrementar así la transparencia en la acción de gobierno. A tal fin, se elaboró un **protocolo** que establece las bases de desarrollo de dicho proceso y **que ha sido aprobado por la Dirección Foral de Participación Ciudadana (BOG 25 de julio de 2018)**.

Una vez finalizado el periodo de inscripción en el proceso de deliberación participativa abierto por la Dirección Foral de Participación Ciudadana, las sesiones de participación activa han comenzado en la primera quincena de septiembre, teniendo prevista la finalización del proceso en diciembre de 2018.

Además de las reuniones presenciales con los agentes directamente vinculados a los residuos, estará disponible una plataforma on line para que cualquier persona pueda realizar sus aportaciones y participar de forma paralela a las sesiones, pudiendo tener acceso a la información generada durante todo el proceso de forma transparente.

- Protocolo del Proceso de Deliberación Participativa: <https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2018/07/25/c1805412.htm>
- [Plataforma de participación on line para la ciudadanía:](#)

### 3.- Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

De acuerdo con la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental** y el **Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas**, los planes de residuos deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria y ser tramitados, por consiguiente, junto con un estudio ambiental estratégico.

**La Dirección General de Medio Ambiente, tras la finalización del trámite de consultas previas, ha emitido el documento de alcance del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030.**

- Documento de Alcance del PIGRUG 2019-2030:  
<http://www.gipuzkoaingurumena.eus/es/-/gipuzkoako-hiri-hondakinak-kudeatzeko-2019-2030-plan-orokor-1>